

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PALÍN
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mario Vitelio Yantuchi Albizures
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palín
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal :

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mario Vitelio Yantuchi Albizures
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palín
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal :

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PALÍN
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	40
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	41
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	42
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Mario Vitelio Yantuchi Albizures
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palín
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal :

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0265-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Palín, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Palín, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Contratos elaborados con deficiencias
2. Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación
3. Falta de arqueos periódicos
4. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-



5. Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría
6. Modificaciones presupuestarias sin autorización
7. Faltante en Caja y Bancos
8. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
9. Deficiencias en la Unidad de Inventarios
10. Falta de memoria anual de labores

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Elsa Amarilis Trabanino Gomez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0265-2013 de fecha 29 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de Gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no Personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 15 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de los



Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Fondo Común

Al 31 de diciembre de 2013, la sub-cuenta 1112.01.00 Fondo Común, presenta disponibilidades por un valor de Q.6,002,902.76, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) número 3-179-01255-0, una Cuenta receptora número 3-541-00816-7, ambas abiertas en Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, no fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013, por lo que se emitió Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.7.

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la sub-cuenta 1234.01.00 Construcciones en proceso de bienes de uso común presenta un saldo de Q.12,724,363.64.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico



para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. El detalle de los mismos no fue proporcionado, por lo que se emitió Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.8. (Ver descripción en el Anexo del presente informe).

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.87,693,245.65.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Impuestos Directos

Los impuestos directos percibidos durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.5,370,708.70.

Tasas

Los ingresos por concepto de Tasas durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q.4,506,744.36.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones se integran por sueldos y salarios, aportes patronales al seguro social y otros aportes patronales, los que en el ejercicio 2013 ascendieron a la cantidad de Q.9,783,778.60.

Bienes y Servicios

La cuenta bienes y servicios se integran por servicios no personales, impuestos, derechos y tasas y bienes de consumo, los que en el ejercicio 2013 ascendieron a la cantidad de Q.8,250,338.28.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, según Acta No.49-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,831,430.45 para un presupuesto vigente de Q.43,831,430.45, ejecutándose la cantidad de Q.35,880,454.52 (82% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.5,846,818.47, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.5,579,537.79, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.73,390.00, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.967,072.75, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.1,048,563.32, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,934,679.55 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.19,430,392.64; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 54% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.17,831,430.45, para un presupuesto vigente de Q.43,831,430.45, ejecutándose la cantidad de Q.34,937,424.06 (80% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.8,288,622.45, 11 Servicios Públicos, la cantidad de Q.18,079,594.35, 12 Red Vial, la cantidad de Q.4,696,704.14, 13 Salud, la cantidad de Q.1,338,669.64, 14 Educación, la cantidad de Q.821,621.25, Cultura y Deportes, la cantidad de Q.1,712,212.23 y 16 Desarrollo Comunitario y Vivienda, la cantidad de Q.0.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 52% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme punto séptimo del Acuerdo del Concejo Municipal No.03-2014, de fecha 23 de enero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la municipalidad realizó modificaciones presupuestarias,



mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.26,964,469.64 y transferencias por un valor de Q.2,748,934.18, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, a excepción de la primera, por lo que se determinó Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.6.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, sin embargo no fue ingresado en el Sistema SAG UDAI, por lo que se emitió Hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.5.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Palín, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Palín reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Palín reportó que durante el año 2013 no adquirió préstamo alguno, y que al 31 de diciembre 2013 no reporta saldos por amortizar.

5.2.6 Transferencias

Se reportaron transferencias de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013, siendo las siguientes:



ENTIDADES ESPECIALES	MONTO TRASLADADO DURANTE 2013
Mancomunidad del Sur -MANCOSUR-	Q. 60,000.00
Asociación de Mujeres de Jesús de la Divina Misericordia	Q. 279,804.00

Se emitió oficio número OF-03-DAM-0265-2013 de fecha 19/09/2013 para que se informara al respecto a la Dirección de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, durante el año 2013 adjudicó 9 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

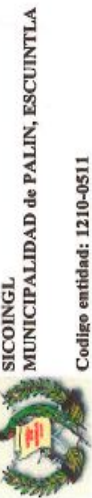
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, ver Hallazgo de Cumplimiento y Regulaciones Aplicables No.4.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 24/01/2014
 Hora: 12:04:28p
 R000153918.rpt

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1112 Bancos	6,002,902.76	3112 Resultado del Ejercicio	-2,295,073.44
Total de ACTIVO DISPONIBLE	6,002,902.76	3112 Reservas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-36,214,716.75
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	87,693,245.65
1133 Anticipos	1,406,395.79	Total de Patrimonio Municipal	59,183,425.46
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,406,395.79	Total de PATRIMONIO NETO	59,183,425.46
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	7,409,298.55	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	59,183,425.46
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total Pasivo + Patrimonio	59,183,425.46
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,231,626.26		
1232 Maquinaria y Equipo	1,496,641.80		
1233 Tierras y Terrenos	594,080.00		
1234 Construcciones en Proceso	15,736,940.49		
1237 Otros Activos Fijos	245,706.30		
1238 Bienes de Uso Común	14,929,247.33		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	36,234,242.18		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	15,539,884.73		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	15,539,884.73		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	51,774,126.91		
Total de ACTIVO	59,183,425.46		
Total ACTIVO	59,183,425.46		

Handwritten signatures and official seals of the Municipalidad de Palín, Escuintla. The seals include the coat of arms of Guatemala and the text 'MUNICIPALIDAD DE PALIN, ESCUINTLA' and 'GUATEMALA'.

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de PALIN, ESCUINTLA
 Código entidad: 1210-0511

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 24/01/2014
 Hora: 12:02:33p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	16,450,061.88
5100	INGRESOS CORRIENTES	16,450,061.88
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,846,818.47
5111	Impuestos Directos	5,370,708.70
5112	Impuestos Indirectos	476,109.77
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,579,537.79
5122	Tasas	4,506,744.36
5123	Contribuciones por mejoras	2,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	9,200.00
5126	Multas	36,085.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,025,508.43
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,040,462.75
5141	Venta de Bienes	20.00
5142	Venta de Servicios	1,040,442.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,048,563.32
5161	Intereses	193,605.46
5162	Dividendos	853,237.86
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,720.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,934,679.55
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,934,679.55
6000	GASTOS	18,745,135.32
6100	GASTOS CORRIENTES	18,745,135.32
6110	GASTOS DE CONSUMO	18,034,116.88
6111	Remuneraciones	9,783,778.60
6112	Bienes y Servicios	8,250,338.28
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	160,314.44
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	46,000.00
6124	Otros Alquileres	114,314.44
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	270,900.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	270,900.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	279,804.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	279,804.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,295,073.44



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Palín
 Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
 PBX: 7956-8888

MUNICIPALIDAD DE PALÍN
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,836,950.00	1,100,000.00	5,936,950.00	5,846,818.47
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,196,700.00	4,342,500.00	5,539,200.00	5,579,537.79
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	27,250.00	0.00	27,250.00	73,390.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	638,600.00	100,000.00	738,600.00	967,072.75
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	865,500.00	0.00	865,500.00	1,048,563.32
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,949,025.00	0.00	2,949,025.00	2,934,679.55
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,485,975.00	5,871,112.36	21,357,087.36	19,430,392.64
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,417,818.09	6,417,818.09	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00
CÓDIGO PROGRAMA EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,735,492.00	1,796,304.21	8,531,796.21	8,288,622.45
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,723,508.00	10,269,924.56	20,993,432.56	18,079,594.35
12	RED VIAL	2,801,000.00	4,989,922.73	7,790,922.73	4,696,704.14
13	SALUD	5,398,000.00	-1,683,000.00	3,715,000.00	1,338,669.64
14	EDUCACIÓN	276,000.00	730,310.15	1,006,310.15	821,621.25
15	CULTURA Y DEPORTES	66,000.00	1,725,968.80	1,791,968.80	1,712,212.23
16	DESARROLLO COMUNITARIO Y VIVIENDA	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					943,030.46

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS 35,880,454.52
EGRESOS EJECUTADOS 34,937,424.06
superavir/deficit presupuestario 943,030.46

NOTA: El Infrascrito Director de Administratción Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Palín del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL / SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavir Presupuestario de novecientos cuarenta y tres mil treinta con cuarenta y seis centavos (Q.943,030.46)

Palín, 15 de Enero de 2014



Licda. Mayren Carías
Dirección Financiera



Vitelio Yantuchi
Alcalde Municipal

Palín está cambiando. cambia tú también



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Palín

Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX: 7956-8888

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Decreto número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; ambos, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Palín, departamento de Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Palín está cambiando, cambia tú también





Municipalidad de Palín

Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX: 7956-8888

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2009, los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Al 31 de diciembre de 2013, no quedó ningún depósito pendiente de registrar en los libros físicos de bancos ni en el Sistema Integrado de Contabilidad Integrado GL.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco De Desarrollo Rural.

Al 31 de Diciembre de 2013, la Cuenta Única Del Tesoro, Palín, Escuintla, muestra un saldo de Q.6,002,902.76. El saldo de esta cuenta monetaria se encuentra conciliada con el saldo del estado de cuenta y del libro físico que se lleva en la municipalidad.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3179012550	Cuenta Única del Tesoro, Palín, Escuintla.	Q.6,002,902.76
TOTAL			Q.6,002,902.76





Municipalidad de Palín

Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX: 7956-8888

NOTA NO. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

En esta cuenta se muestran los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, y que quedaron pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2013.

PROYECTO	SMIP	BENEFICIARIO	MONTO
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE 6TA CALLE ENTRE 1RA Y 8VA AVENIDA DE LA COLONIA MARIA MATOS, PALIN ESCUINTLA.	55	CONSTRUCTORA ALTIMA, SOCIEDAD ANONIMA	Q 19,465.87
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE 5TA. CALLE ENTRE AV. CENTRAL Y 2DA. AV. ZONA 3 PALIN	46	OBRAS Y CAMINOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q 0.02
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE INGRESO PRINCIPAL COLONIA MARIA MATOS PALIN ESCUINTLA	54	OBRAS Y CAMINOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q 306,810.19
PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO A SOBRE LA CARRETERA CA-9 EN EL INGRESO AL MUNICIPIO PALIN.	57	CORPORACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,070,935.71
PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA MINIMA MEDIO MONTE	34	EJECUCION DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q 400.00
PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COLONIA LAS ILUSIONES.	37	AROCHE SARAVIA, EDGAR AMINADAB	Q 4,424.60
PROYECTO CONSTRUCCION SALON BALCONES I	33	FUENTES LOPEZ, MARLON NOE	Q 4,359.40
		TOTAL.....	Q 1,406,395.79

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta se integra por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 36,234,242.18** registra el valor de los bienes de la Municipalidad de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.





Municipalidad de Palín

Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX: 7956-8888

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta, se acumulan los montos originados por la ejecución de proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q.15,539,884.73. El monto de esta cuenta se regularizará en el ejercicio 2014.

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 87,693,245.65

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
Resultados Acumulados de Años Anteriores	-Q. 26,214,746.75
Resultado del Ejercicio	-Q. 2,295,073.44





Municipalidad de Palín

Av. Central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX: 7956-8888

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 16,450,061.88.

NOTA 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 18,745,135.32.



Mario Vitelio Yantuchi Alvizures
Alcalde Municipal



Lieda Mayreni Surama Carias
Directora Financiera Municipal

Devora Aracely Piñique Alvizuris
Encargada Contabilidad

Palín está cambiando, cambia tú también



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Contratos elaborados con deficiencias

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos, en el programa 1 Servicios Públicos, específicamente el expediente del proyecto “Instalación Equipos Varios para Seguridad Ciudadana en el Casco Urbano del Municipio de Palín”, por valor de Q. 1,638,240.00, identificado con NOG 2429373, se comprobó que el Contrato Administrativo de Licitación número 02-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, en la cláusula PRIMERA: establece “...El evento objeto del presente contrato tiene el NOG dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta (2,447,630)”, NOG distinto al asignado por GUATECOMPRAS y corresponde al evento “Mejoramiento Calle con Pavimento 7ª. Calle zona 2, Municipio de Palín, Escuintla”. Además en el mismo contrato, no se incluyó cláusula relativa al Cohecho; y lo establecido en las Bases de Licitación Pública en su numeral 2.2.15 Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

Criterio

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 1 Normas de Aplicación General, en la Norma, 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los



Procedimientos de Compra o Contratación Pública, Artículo 1. Documentos adicionales en la Plica de oferta, establece: “Para prevenir que en las compras o contrataciones que realizan los Organismos del Estado, sus entidades Descentralizadas Autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales o toda entidad que ejecute fondos públicos, se contravengan los supuestos contenidos en el Decreto número 67-2001 del Congreso de la República, Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos y su Reglamento, y en el ejercicio de la rectoría en el sistema de contrataciones, es necesario que las autoridades superiores de las referidas entidades aseguren que todo oferente, incluya en la plica de la oferta, adicional a los aspectos detallados en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 9 del Reglamento de dicha Ley, los documentos siguientes: ... d). Artículo 2. Disposiciones Especiales en las Bases de Contratación y Artículo 3. Cláusulas Especiales del Proyecto de Contrato.... CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO...”

Bases de Licitación Pública del concurso “Instalación Equipos Varios para Seguridad Ciudadana en el Casco Urbano del Municipio de Palín” de fecha 25 de septiembre de 2012, numeral 2 Documentos que deben contener las plicas. Las plicas deben contener en el orden que aparecen descritos, los documentos siguientes: “...2.2.15 Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee... 4. Requisitos Fundamentales... 4.6 La totalidad de los documentos en el numeral 2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA, de las presentes bases de licitación, se consideran requisitos fundamentales y su no inclusión o la no presentación de los mismos sin la totalidad de la información y las formalidades requeridas, dará lugar a que la junta de licitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 decreto 57-92 del Congreso de la República, rechace sin responsabilidad de su parte las ofertas presentadas”.

Causa

El Director Municipal de Planificación, no revisó detalladamente el contenido del mismo, permitiendo errores y omisión de cláusulas del contrato administrativo.

Efecto

El consignar un NOG en el contrato administrativo, distinto al asignado por GUATECOMPRAS, crea confusión y falta de transparencia en los procedimientos de compra y contratación pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al asesor legal para que los contratos sean revisados cuidadosamente de conformidad con todas las disposiciones legales para el efecto.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifestó: “Se da a conocer que la municipalidad no cuenta con un asesor Jurídico para la revisión de contratos, en la cual se comenta que la Dirección Municipal de Planificación por error involuntario se coloca un número de NOG que no corresponde al del proyecto correspondiente, también por error involuntario se da a conocer que la cláusula de cohecho se omitió.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios que presenta el responsable no lo exime de los incumplimientos cometidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en el proceso de cotización y/o licitación

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos, en el programa 1 Servicios Públicos, específicamente el expediente del proyecto “Instalación Equipos Varios para Seguridad Ciudadana en el Casco Urbano del Municipio de Palín”, por un monto de Q.1,638,240.00, identificado con NOG 2429373, se detectaron las siguientes deficiencias: **1)** error referente al cálculo del precio oficial, según Acta número 01-2013, de fecha once de febrero de dos mil trece, se consigno: “...TERCERO..... Se deja constancia que al verificar el contenido de las plicas, de las ofertas presentadas y aplicar el promedio indicado en el artículo veintinueve de la Ley de Contrataciones, por las empresas el resultado del promedio asciende a la cantidad de Dos millones trescientos treinta y tres mil, trescientos setenta y siete quetzales con ochenta y un centavos (Q.2,333,377.81), por el sesenta por ciento (60%), en virtud de lo anterior, por lo cual dicha sumatoria asciende a la cantidad de Un millón cuatrocientos mil veintiséis quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.1,400,026.68), y se procede a realizar la sumatoria indicada en la ley, y se le agrega el monto de Seiscientos ochenta mil quetzales (Q.680,00.00), los cuales son el cuarenta por ciento (40%), del costo estimado por la entidad interesada, lo cual asciende a un monto Dos millones ochenta mil veintiséis quetzales con



sesenta y ocho centavos (Q.2,080,026.68), con dicho monto se procede a realizar el veinticinco por ciento (25%) abajo el cual asciende a la cantidad de Un millón quinientos sesenta mil veinte quetzales, con un centavos (Q.1,560,020.01), así mismo se procede a realizar el veinticinco por ciento (25%) arriba, el cual asciende a la cantidad de Dos millones seiscientos mil treinta y tres quetzales, con treinta y seis centavos (Q.2,600,033.36)". A lo que a continuación se presenta cuadro comparativo para el cálculo de precio oficial, en el cual se muestran las diferencias según los montos según Auditoría y según Municipalidad.

CALCULO DEL PRECIO OFICIAL DE LA OBRA			
PRECIO OFICIAL	AUDITORIA	MUNICIPALIDAD	DIFERENCIA
COSTO ESTIMADO	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00
FLUCTUACIÓN 25% DEL COSTO EST.	425,000.00		
FLUCTUACIÓN ABAJO	1,275,000.00	1,560,020.01	285,020.01
FLUCTUACIÓN ARRIBA	2,125,000.00	2,600,033.36	475,033.36
40% DEL COSTO ESTIMADO	680,000.00	680,000.00	0.00
60% DEL PROMEDIO DE OFERTAS	970,438.20	1,400,026.68	429,588.48
PRECIO OFICIAL	1,650,438.20	2,080,026.68	429,588.48
10% ARRIBA	165,043.82		
LÍMITE MÁXIMO	1,815,482.02		
15% ABAJO	247,565.73		
LÍMITE MÍNIMO	1,402,872.47		
OFERTA 6	1,651,828.00		
OFERTA 5	1,518,920.00		
OFERTA 4	4,970,397.33		
OFERTA 3	2,560,281.52		
OFERTA 2	1,660,600.00		
OFERTA 1	1,638,240.00		
SUMA TOTAL	14,000,266.85		
SUMA SOLO OFERTAS A CONCURSAR	6,469,588.00		
PROMEDIO	1,617,397.00	2,333,377.81	715,980.81

2) Diferencias entre el nombre del evento consignado en los dictámenes jurídico y técnico, tales como: a) DICTAMEN JURÍDICO: firmado por la Licenciada Vasti Eunice Samayoa López, identifica el evento con nombre “Sistema de Cámaras de Seguridad y Fibra Óptica, Cabecera Municipal de Palín”, de igual manera consignó: “Bases Generales”, siendo lo correcto “Bases de Licitación Pública”, Invitación a “Cotizar”, siendo lo correcto “Licitar”, y b) DICTAMEN TÉCNICO: suscrito por el señor Mynor García García, Jefe Departamento de Servicios Públicos, indica: “Bases Generales”, siendo lo correcto “Bases de Licitación Pública”.

3) Deficiencia en la publicación del evento en el diario oficial, se comprobó que la publicación del evento en el diario oficial de fecha 01 de febrero de 2013 no describe los datos del evento a concursar, tales como: lugar, fecha y hora de recepción y apertura de plicas.



4) Errores y omisiones de la Junta de Licitación: a) no tomó en cuenta dentro del proceso, que las Actas Notariales de fecha 25 de enero del 2013 faccionadas por el Notario, Noé Miguel Arriola Racanac no contienen las palabras “por mí y ante mí” que son requisitos establecidos en el Código de Notariado. b) La Junta de Licitación aceptó además, las declaraciones juradas de la empresa Servicios Profesionales y no de la adjudicada CHIPCOM, las cuales son propiedad del mismo oferente, declaraciones que fueron faccionadas por el Notario Noé Miguel Arriola Racanac, las cuales indican en su cláusula PRIMERO: “Manifiesta el requirente BAJO JURAMENTO O DECLARACIÓN JURADA que es legítimo propietario de la empresa denominada SERVICIOS PROFESIONALES....”, las que fueron requeridas en las Bases de Licitación en el numeral 2. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PLICAS Y 4. REQUISITOS FUNDAMENTALES”. c) En el acta sin número de Apertura de Plica, de fecha 07/02/2013 las cifras no coinciden con la descripción en letras, se recibieron seis plicas, sin embargo se consignaron únicamente el nombre de cinco empresas, sin incluir a la empresa CONSTRUSA.

5) Falta de publicación en GUATECOMPRAS los siguientes documentos: acta de aprobación de la adjudicación, el contrato, su aprobación y oficio de remisión a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29. Integración del Precio Oficial, establece: “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas”.

Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6. Dictámenes, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que



designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso”. Artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias, establece: “Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de los bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas.” Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación, establece: “Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS”. Artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley. Para los efectos de la aprobación del contrato y la aplicación del párrafo tercero del artículo 47 de la ley, en las dependencias y entidades de la Presidencia de la República, la autoridad administrativa superior es el presidente o el Secretario General, indistintamente”.

El Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado, Artículo 29º- establece: “Los instrumentos públicos contendrán:
12º. Las firmas de los otorgantes y de las demás personas que intervengan y la del Notario, precedida de las palabras: “Ante mí”. Si el otorgante no supiere o no pudiera firmar, pondrá la impresión digital de su dedo pulgar derecho y en su defecto, otro que especificará el Notario firmando por él un testigo, y si fueren varios los otorgantes que no supieren o no pudieren firmar, lo hará un testigo, por cada parte o grupo que represente un mismo derecho. Cuando el propio Notario fuere el otorgante, pondrá antes de firmar, la expresión: "Por mí y ante mí". Artículo 55 establece: “El Acta de legalización contendrá: a) Cuando sea firma: El lugar y la fecha; los nombres de los signatarios; su identificación por medios establecidos en el inciso 40 del artículo 29 de esta ley, si no fueren conocidos por el Notario; fe de que las firmas son auténticas; firmas de los signatarios; y las firmas de los testigos si las hubiere; b) Cuando sea de fotocopias, fotostáticas u otras



reproducciones elaboradas por procedimientos análogos: El lugar y la fecha; fe de que las reproducciones son auténticas y una breve relación de los datos que consten en las hojas anteriores a aquella en que se consigne el acta o de todo el documento legalizado, cuando materialmente sea imposible levantarla sobre el propio documento. Todas las hojas anteriores a la última deberán ir firmadas y selladas por el Notario. En ambos casos el acta deberá llevar la firma y el sello de Notario precedidas, en el primer caso de las palabras "ante mí" y el segundo caso de las palabras: "por mí y ante mí".

Las Bases de Licitación Pública del concurso "Instalación Equipos Varios para Seguridad Ciudadana en el Casco Urbano del Municipio de Palín" establece: "2. Documentos que debe contener la plica... 2.1.5. Declaración jurada en acta notarial reciente, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que se estipule que el oferente proporcionará todos los materiales, herramienta, maquinaria, equipo, mano de obra calificada y no calificada. 2.1.6. Declaración Jurada del oferente... de no ser deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, 2.1.7 Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado... 4. Requisitos Fundamentales... 4.6 La totalidad de los documentos en el numeral 2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA, de las presentes bases de licitación, se consideran requisitos fundamentales y su no inclusión o la no presentación de los mismos sin la totalidad de la información y las formalidades requeridas, dará lugar a que la junta de licitación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 Decreto 57-92 del Congreso de la República, rechace sin responsabilidad de su parte las ofertas presentadas".

Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Resolución No.11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, Artículo 11. Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse. El cual establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe....k) Acta y Resolución



de Adjudicación: Son los documentos que emita una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda..... n) Contrato: Es el documentos que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

La Junta de Licitación no se conformó con el personal idóneo para el efecto, al no tener conocimiento y experiencia en el proceso, incurriendo en la comisión de errores. Además el Director Municipal de Planificación no aplicó todos los procesos de publicación en GUATECOMPRAS, como se establecen en la Normativa específica.

Efecto

Se afectó la confiabilidad de cada etapa y fase del evento de licitación, al haber adjudicado el proyecto a un oferente que no reunió todos los requisitos para el efecto, y como consecuencia se puso en riesgo la inversión municipal, al aprobar documentos importantes tales como: el acta de apertura de plicas, calificación de ofertas y adjudicación (misma acta) con errores. Asimismo, se deja tanto a autoridades, sociedad civil y población en general, usuarios del Portal de GUATECOMPRAS, sin información sobre los documentos del evento en mención, impidiendo así, la transparencia en el proceso.

Recomendación

El Concejo Municipal, previo a nombrar la Junta de Cotización y Licitación, evalúe la experiencia en la materia, de las personas que la conformaran; para evitar incumplimientos a los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifestó:

“1.- Se da a conocer que para la referencia del cálculo oficial se cometieron errores involuntarios.



2.- Diferencias entre el nombre del evento consignado en los dictámenes jurídico y técnico, tales como: a) DICTAMEN JURIDICO, DICTAMEN TECNICO. Se da a conocer que por error involuntario los nombres no coincidieron por traspapelar documentos que no eran del proyecto correspondiente, en la que su descripción y proyecto que es el requerido, pero si se deja constancia del equipo que se desea obtener.

3.- Deficiencia en la publicación en el diario oficial. a) La publicación en el diario de centro américa se da a conocer la información más relevante, ya que el lugar, fecha, y hora de recepción de apertura de plicas se encuentran descritas en las bases de licitación.

4.- Se tomó en cuenta dentro del proceso, que las Actas Notariales de fecha 25 de enero del 2013 faccionadas por el Notario, Noé miguel Arriola Racanac no contiene las palabras “por mí y ante mí”. a) Damos a conocer que por error involuntario no se revisó las actas notariales en las cuales se omitieron los requisitos establecidos en el Condigo de notariado.”

En oficios sin número de fecha 31 de marzo de 2014, la Secretaria y el Asistente de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron: “Se da a conocer que para la referencia del cálculo oficial se cometieron errores involuntarios por parte de la junta ya que la documentación era muy extensa durante la revisión de documentos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no presentaron comentarios y documentos que desvanezca los incumplimientos señalados, de igual manera en los comentarios afirman que se cometieron errores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	43,881.43
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	VICTOR HUGO CENTENO RAMIREZ	43,881.43
ANALISTA RECAUDACION IUSI	JUNIOR ADOLFO QUIROA CASTRO	43,881.43
AUXILIAR DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JOSE MARGARITO LOBO Y LOBO	43,881.43
SECRETARIA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SALLY DARCY YULISSA DIAZ CARDONA	43,881.43
SECRETARIA JUZGADO MUNICIPAL	CELESTE AIDA SAQUICHE SAJQUI	43,881.43
Total		Q. 263,288.58



Hallazgo No. 3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se comprobó que la Directora de AFIM no suscribió actas para documentar cortes de caja y arqueos de valores, verificándose que en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Escuintla, no existe registro de la remisión de actas que respalden el referido procedimiento por parte de la Municipalidad, correspondiente a los meses de enero a diciembre 2013.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98, Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueos de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones".

Causa

Incumplimiento de atribuciones de la Directora de AFIM, en lo que respecta a la suscripción de acta para documentar los cortes de caja y arqueos de valores municipales.

Efecto

La Directora de AFIM, al no remitir a la Contraloría General de Cuentas, las certificaciones de las actas que documentan el corte de caja y arqueos de valores, limita al ente fiscalizador el acceso para verificar y consultar el contenido de la información financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que remita junto con la rendición mensual de cuentas, copia certificada del acta que documente el Corte de Caja y arqueos de valores municipales.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2014, la Directora de AFIM, manifestó: "A la fecha se cuenta con actas de corte de caja y arqueos de valores para los meses de enero y febrero 2014."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que durante el año 2013 no se elaboraron



arqueos periódicos, debilitando de esa manera el control sobre las finanzas municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de Egresos, de conformidad con los programas que integran la muestra: 11 Servicios Públicos, 12 Red Vial y 15 Cultura y Deportes, se comprobó que la Municipalidad de Palín, según reporte del portal de SEGEPLAN, emitido el 13/01/2014, la Municipalidad no reportó la totalidad de los proyectos ejecutados por contrato y por administración en el Sistema Nacional de Inversión Pública, durante el ejercicio fiscal 2013, así mismo de los publicados no existe seguimiento físico y financiero.

Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 57 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.



Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales, al ordenamiento legal establecido para mantener actualizada la información relacionada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Efecto

Los usuarios e interesados de la información que se publica en el Sistema Nacional de Inversión Pública, están limitados de datos técnicos y financieros de los proyectos municipales, derivado de la falta de registro y actualización de información por parte de la unidad ejecutora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para registrar y actualizar la información técnica y financiera de los proyectos Municipales, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2014, el Director Municipal de Planificación, manifestó: “Se da a conocer que por desconocimiento en el portal SEGEPLAN sobre el reporte de avance de ejecución no se dio a conocer el avance físico de ejecución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los proyectos del ejercicio 2013 no presentan avance físico y financiero en el portal de SEGEPLAN, en el comentario los responsables admiten este incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	11,000.00
Total		Q. 11,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en presentar el Plan Anual de Auditoría

Condición

Al proceder a evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se determinó que



el Plan Anual de Auditoría no fue presentado a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), correspondiente al año 2013.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI, instituye: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna. Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema”.

El Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: “Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

El Concejo Municipal no verificó el cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI, durante los primeros quince días del mes de enero.

Efecto

Deficiente estructura de control interno, incidiendo negativamente en el fortalecimiento de los procesos que diariamente se realizan en la Municipalidad. Limitando a las autoridades municipales y a la Contraloría General de Cuentas, el



acceso oportuno a los informes de Auditoría Interna, que permitan reorientar la gestión municipal cuando fuere necesario.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno para que ejecute cada una de las fases de la Auditoría en el Sistema SAG UDAI.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No.DAM-0265-19-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se notificó el presente hallazgo a los responsables, y mediante acta No. 06-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo el responsable no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no presentaron medios de prueba y argumentos para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	2,000.00
SINDICO I	MAURICIO (S.O.N.) COJON BENITO	2,000.00
SINDICO II	JUSTO RUFINO LOPEZ Y LOPEZ	2,000.00
CONCEJAL I	GABINO (S.O.N.) HERNANDEZ PIRIQUE	2,000.00
CONCEJAL II	LAZARO (S.O.N.) VASQUEZ PORON	2,000.00
CONCEJAL III	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	2,000.00
CONCEJAL IV	HILARIO (S.O.N.) COJON PEREZ	2,000.00
CONCEJAL V	WALTER OSWALDO BRAN PAIZ	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 6

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al revisar las Modificaciones Presupuestarias del ejercicio fiscal 2013, se comprobó que con fecha 17/01/2013 el expediente 258 se aprobó en el sistema de contabilidad integrada SICOIN GL, la transferencia presupuestaria por Q.159,200.00, refiriendo como documento de respaldo el acta número 01-2013, sin embargo al revisar físicamente las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, el acta en referencia no contiene en ninguno de sus puntos transferencia aprobada con ese dato y monto.



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia. El Concejo Municipal podrá incluir en las normas de ejecución presupuestaria los techos presupuestarios dentro de los cuales el Alcalde Municipal podrá efectuar las transferencias o ampliaciones de partidas que no modifiquen el monto total del presupuesto aprobado”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, segunda versión, 4 Módulo de Tesorería, subnumeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que surjan durante el ejercicio fiscal, sólo deben realizarse en casos no previstos en el presupuesto aprobado. Además en el mismo numeral se indican los procedimientos administrativos y operativos para la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias”.

Causa

Incumplimiento por parte de la Directora de AFIM a los procedimientos establecidos, por registrar transferencias presupuestarias sin contar la aprobación respectiva.

Efecto

Se realizaron modificaciones presupuestarias dentro del sistema de contabilidad integrada –SICOIN- sin que el Concejo Municipal tuviera conocimiento de la operatoria realizada, al no consignarse en acta respectiva.

Recomendación

La Directora de AFIM, debe informar al Alcalde y al Concejo Municipal de manera oportuna de todas las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en el presupuesto, para que sean del conocimiento y aprobación de la máxima autoridad municipal y, esperar a contar con certificación del punto de acta resolutivo al respecto previo a su registro dentro del sistema.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2014, la Directora de AFIM, manifestó: "... cuando la Encargada de Presupuesto realizó la ampliación de Saldos de Caja 2013, por error involuntario dentro de la Ampliación Presupuestaria No. 257 colocó el renglón 329 Otras Maquinarias y Equipos dentro del proyecto Construcción pared perimetral Escuela Valle de Las Flores, el cual no correspondía a dicha ampliación. Por lo que ella consultó en el momento a la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas Públicas y la recomendación verbal vía telefónica dada fue que se hiciera la transferencia correspondiente al renglón que correspondía en este caso el 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y que se solicitara a la Secretaria Municipal que se testara dentro del Acta 01-2013 el renglón 329, como tal quedando vigente el renglón 331, así mismo que se adjuntara dicha transferencia en este caso Transferencia No. 258, dentro del expediente correspondiente. Siendo así esta una corrección al error involuntario cometido por la Encargada de Presupuesto, no una transferencia como tal, por lo que se dejó un expediente físicamente con toda la documentación de respaldo, para justificar la corrección de la misma. Cabe resaltar que todo el proceso se realizó dentro de la misma semana del mes de Enero 2013, y que no se dio uso al monto presupuestario asignado en el expediente 257, debido que fue corregido en el expediente 258..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo toda vez que las correcciones realizadas, tal como lo establecen los responsables, fueron realizadas posterior a que el error fue evidenciado por la Comisión de Auditoría, además, cualquier movimiento presupuestario, previo a su registro en SICOIN GL, debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 7

Faltante en Caja y Bancos

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría para determinar la razonabilidad del saldo de caja



al 31/12/2013, se constató que el Boletín de Caja Movimiento diario por cuenta corriente, generado por el SICOINGL, presenta un saldo de Q.6,002,902.76 y la comprobación del arqueo de valores a esa misma fecha asciende a Q.5,996,018.39, estableciéndose una diferencia, la cual se integra de la siguiente manera:

boletín de caja movimiento diario por cuenta corriente, generado por SICOINGL al 31/12/2013	Q.6,002,902.76	
comprobación del arqueo de valores al 31/12/2013	Q.5,996,018.39	(-)
Diferencia	Q.6,884.37	
Traslado de fondos realizado de la cuenta No.356474895 Municipalidad de Palin, hacia la No.547590303 Cuenta Única del Tesoro Municipal de Palin, dejando la cuenta bancaria con saldos cero al 31-12-2010, lo mismo ocurrió al 31-12-2011; sin embargo no fueron rebajados del sistema. Se realizaron ajustes contables por Q.290.03 y Q154.01, respectivamente..	Q.444.04	(-)
Nueva Diferencia	Q.6,440.33	

Criterio

El Decreto 12-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 136, Fiscalización, establece: “La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas y tiene por objeto: Comprobar y verificar la legalidad de los ingresos y los egresos Velar por que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen legal, técnica y racionalmente y se obtengan los mayores beneficios a favor de su desarrollo económico, social e institucional. Velar por la adecuada inversión de los fondos del municipio y cualquiera de sus programas de funcionamiento, inversión y deuda, deducir responsabilidad a los funcionarios y empleados municipales por actos y omisiones que dañen o perjudiquen los intereses del municipio”.

Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4.18. Registros presupuestarios, establece: “La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyadas en un adecuado sistema, sea este manual y computarizado de tal manera que permita proporcionar información para la toma



de decisiones”. Norma 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de salDOS. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

Causa

Falta de conciliación de salDOS y arqueo de valores mensuales, que permitan detectar diferencias.

Efecto

Menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la directora de AFIM y Auditor Interno, para que se verifique oportunamente las operaciones de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto; con el fin de presentar mensualmente salDOS conciliados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2014, la Directora de AFIM, manifestó: “...El faltante de caja y bancos de Q. 6,440.33 ya fue depositado a la cuenta No. 3-179-01255-0 a nombre de cuenta Única del Tesoro Palín, Escuintla, con boleta No. 61311885...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque a pesar de haber realizado el depósito derivado del faltante, no se exime a la Directora de AFIM, de la falta de Control Interno que afectó los registros y operaciones financieras de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	4,000.00
SINDICO I	MAURICIO (S.O.N.) COJON BENITO	10,858.75
CONCEJAL I	GABINO (S.O.N.) HERNANDEZ PIRIQUE	10,858.75



DIRECTORA AFIM

MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE

5,500.00

Total

Q. 31,217.50

Hallazgo No. 8

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al revisar la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, sub-cuenta 1 Proyectos de Inversión Social, del Balance General, se comprobó que en ésta cuenta se direccionaron pagos por concepto de servicios mecánicos, repuestos automotrices, arrendamiento de maquinarias, pago a grupos musicales, amplificación de audio, energía eléctrica, alquiler de mobiliario, la compra de agenda clásica Eclipse color azul, fotografías con Santa Claus, fletes, entre otros, que no corresponden. Así mismo se solicitó mediante oficio número 05-DAM-0265-2013 de fecha 9 de enero de 2014, numeral 11.3... Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), información que no fue entregada, asimismo se solicitó expedientes de control de los gastos de dichos proyectos de inversión social, sin embargo no fueron puestos a la vista.

Criterio

Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4. Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo". Norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión, Módulo de Contabilidad, 5.1 OBJETIVOS, establece; "...3. Presentar la información Contable, ordenada de manera que facilite las tareas de control y auditoría. 4. Producir información para evaluar la situación financiera de las



responsabilidades de la gestión Municipal y de terceros interesados en las mismas. 5. Preparar información para uso gerencial, basado en el análisis financiero y la proyección de los resultados”.

Causa

No se tiene el debido cuidado al momento de operar cada gasto y/o pago dentro del sistema de contabilidad integrada para gobiernos locales (SICOIN.GL), además no se tiene control sobre los proyectos de inversión social.

Efecto

La información contenida en los estados financieros que emite el SICOIN GL no presenta la situación real de la cuenta, e impide la toma de decisiones financieras correctas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM y al Director Municipal de Planificación para que se coordine la información a ingresar en el sistema, e identifiquen correctamente los pagos que corresponden a Gastos, Proyectos de Inversión Social y las obras públicas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficios sin número de fecha 31 de marzo del 2014, la Directora de AFIM y el Director Municipal de Planificación, manifestaron: “Todos los egresos con imputación a programas y/o proyectos de Inversión Social, han sido utilizados para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. En este sentido en preciso indicar que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 109, preceptúa lo siguiente: “Artículo 257.- Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restante podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.....”. Por su parte, el artículo 253 del mismo cuerpo legal, indica lo siguiente: “Artículo 253.- Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.....”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los gastos que se registran en la Cuenta del Balance General 1241.01 Proyectos de Inversión Social, no tienen expedientes conformados de conformidad con las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, proyectos que no forman capital fijo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 9

Deficiencias en la Unidad de Inventarios

Condición

Al revisar las cuentas del Activo del Balance General, según la muestra determinada, subcuenta 1232 Maquinaria y Equipo, se comprobó que al 31 de diciembre de 2013 los bienes no se encuentran codificados, lo que imposibilitó realizar el cotejo físico de bienes con los descritos en el libro de inventario. Además no se cuenta con inventario de bienes fungibles.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, Módulo de Tesorería, numeral 3.9 Inventario, establece: “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación”.



Causa

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal no tiene implementado el control interno apropiado en la Unidad de Inventarios.

Efecto

No se cuenta con información confiable de la cantidad y calidad de los bienes con que cuenta la Municipalidad y qué personas tienen la responsabilidad de los mismos. Riesgo de pérdida o robo de los bienes propiedad de la Municipalidad, sin que sea detectado oportunamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que establezca los controles necesarios que permitan identificar plenamente los bienes propiedad de la Municipalidad, actualizar el inventario y realizar las gestiones de alzas y bajas correspondientes.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo del 2014, la Auxiliar de Tesorería y la Directora de AFIM, manifestaron: “El Balance General de la subcuenta 1232 Maquinaria y Equipo, a la fecha se encuentra en proceso de codificación, sin embargo los bienes allí registrados se encuentran identificados con tarjetas de responsabilidad debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, donde cada empleado municipal tiene conocimiento del equipo a su cargo y es responsable del uso que le dé al mismo. Así mismo se hace entrega de fotocopia de la autorización de libros de la Contraloría General de Cuentas para el uso de Hojas Movibles de Bienes Fungibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas en el año 2013, libro en el cual ya se cuenta con el control debido. Adjunto encontrará imágenes de la codificadora DYMO, equipo el cual se está utilizando en el proceso de codificación de bienes inmuebles de la Municipalidad de Palín, con la finalidad de cumplir con la recomendación dada.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que al 31 de diciembre de 2013 fue evidenciada la falta de codificación de los bienes municipales, y a esa fecha no se contó con inventario de bienes fungibles, lo que demuestra la falta de control en el área de inventarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA AFIM	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	22,000.00
AUXILIAR DE TESORERIA	JAQUELINE ARLENA BALCARCEL LANFRAY DE MARROQUIN	6,000.00
Total		Q. 28,000.00

Hallazgo No. 10

Falta de memoria anual de labores

Condición

Mediante oficio número OF-01-DAM-0265-2013, de fecha 5 de septiembre de 2013, numeral 10.4 se solicitó copia debidamente sellada de recibido del Organismo Ejecutivo, Congreso de la República y Concejo Municipal de Desarrollo de la memoria anual de labores año 2012, la cual no fue puesta a la vista de la comisión de Auditoría, proporcionando únicamente revista municipal que contiene la Memoria Anual de Labores del año 2012, sin embargo se incumplió con no remitirla a las distintas dependencias del Estado.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "...d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

Causa

Incumplimiento a las atribuciones establecidas para el Secretario Municipal, con relación a la Memoria Anual de Labores.

Efecto

Limita la fiscalización, así como la falta de información a la población sobre los alcances y proyectos realizados durante el año.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal a efecto que durante la primera quincena del mes de enero de cada año presente la Memoria de Labores al Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente a las instituciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No.DAM-0265-19-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, se



notificó el presente hallazgo a los responsables, y mediante acta No. 06-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 se dejó constancia de la discusión de hallazgos; sin embargo el responsable no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el responsable no presentó medios de prueba y argumentos para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JORGE EMILIO MORALES QUEZADA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MAURICIO COJON BENITO	SINDICO I	18/04/2013 - 31/12/2013
3	MAURICIO COJON BENITO	SINDICO II	01/01/2013 - 17/04/2013
4	JUSTO RUFINO LOPEZ Y LOPEZ	SINDICO II	18/04/2013 - 31/12/2013
5	GABINO HERNANDEZ PIRIQUE	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
6	LAZARO VASQUEZ PORON	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
7	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
8	HILARIO COJON PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
9	WALTER OSWALDO BRAN PAIZ	CONCEJAL V	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JORGE EMILIO MORALES QUEZADA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	DIRECTORA AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
12	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
13	VICTOR HUGO CENTENO RAMIREZ	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2013 - 31/10/2013
14	JUNIOR ADOLFO QUIROA CASTRO	ANALISTA RECAUDACION IUSI	01/01/2013 - 30/04/2013
15	ADRIAN OVALLE HERNANDEZ	AUDITOR INTERNO	01/06/2013 - 31/12/2013
16	JAQUELINE ARLENA BALCARCEL LANFRAY DE MARROQUIN	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2013 - 31/12/2013
17	JOSE MARGARITO LOBO Y LOBO	AUXILIAR DE DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
18	SALLY DARCY YULISSA DIAZ CARDONA	SECRETARIA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

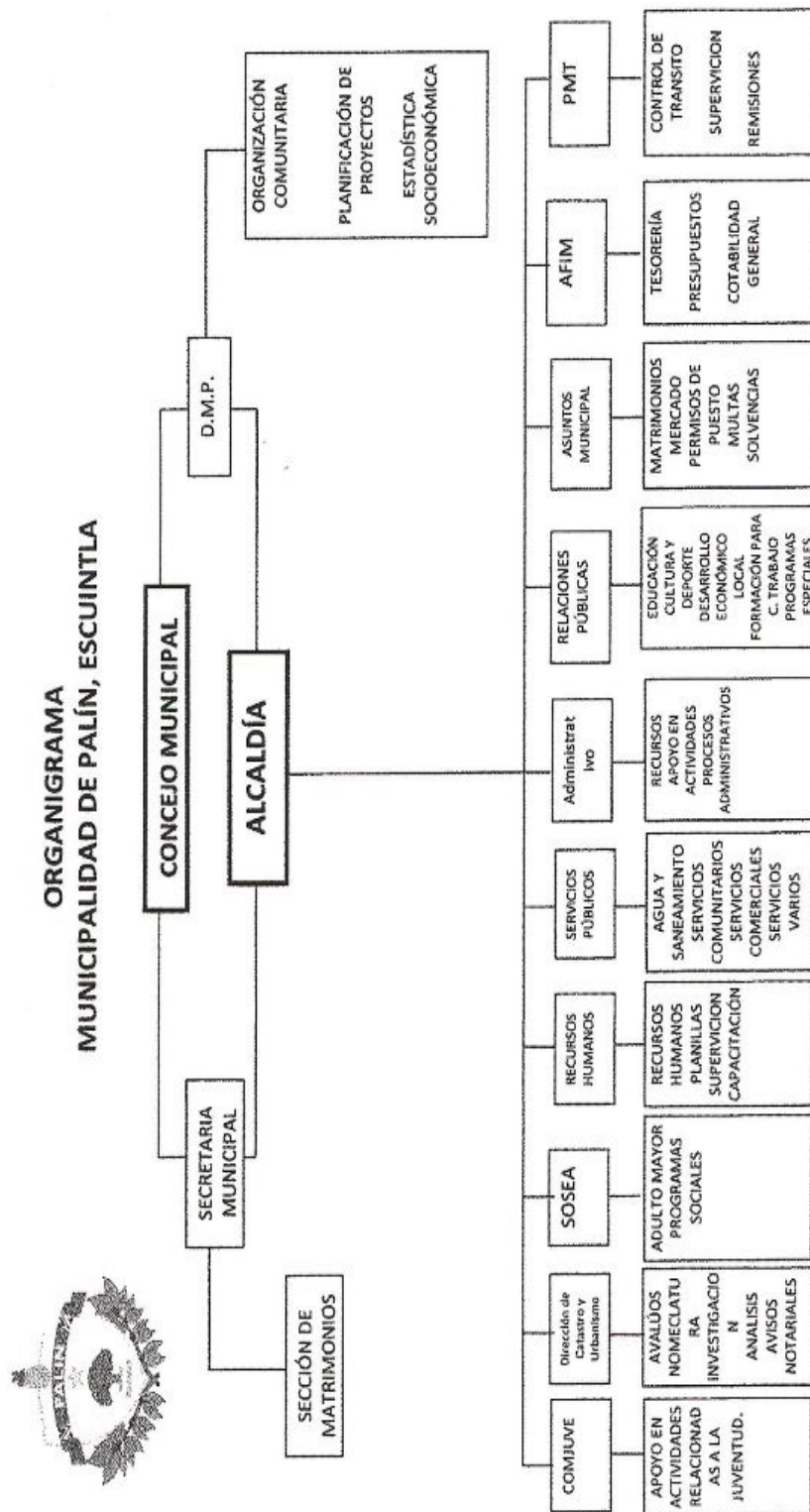
Ser una municipalidad eficiente, eficaz, honorable y confiable, comprometida a brindar un servicio de calidad a todos los vecinos del municipio de Palín.

11.2 Misión (Anexo 2)

Proporcionar a los vecinos de Palín, servicios públicos con eficiencia y calidad, promoviendo y gestionando el desarrollo sostenible de sus habitantes, comprometidos a incentivar la cultura y los valores y garantizar la transparencia en el ejercicio del trabajo municipal.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX. 7956-8888



ANEXO NO. 4

MUNICIPALIDAD DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1	54083	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL COLONIA LA ESTACION DE PALIN, ESCUINTLA.	NO. 13-2010	09/11/2010	APORTE DE LA COMUNIDAD 0.5% SC-IVA PAZ 1%	CONSTRUSOR	29/11/2010	28/02/2011	Q. 264,300.00	SI	S.	Q. 254,300.00	100%
2	95682	MEJORAMIENTO CALLE 36A, CALLE ENTRE 15A Y 20A, AVENIDA ZONA 3, PALIN, ESCUINTLA.	NO. 05-2012	25/07/2012	APORTE DE LA COMUNIDAD 0.5% SC-IVA PAZ 1%	Servicios Profesionales	07/08/2012	31/10/2012	Q. 286,500.00		SI	Q. 286,500.00	100%
3	95518	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BALCONES II PALIN, ESCUINTLA.	NO. 06-2012	20/07/2012	APORTE DE LA COMUNIDAD 0.5% SC-IVA PAZ 1%	OBRAS Y CAMINOS S.A.	01/08/2012	31/12/2012	Q. 500,080.00		SI	Q. 460,080.04	100%
4	71471	MEJORAMIENTO SECTOR L., COLONIA PAJURICHE, PALIN, ESCUINTLA.	NO. 07-2012	17/08/2012	APORTE DE LA COMUNIDAD 0.5% SC-IVA PAZ 1%	Servicios Profesionales	13/09/2012	31/12/2013	Q. 975,000.00		SI	Q. 975,000.00	100%
5	71452	MEJORAMIENTOS CALLE 5TA CALLE ENTRE AV. CENTRAL Y 20A, AV. ZONA 3, PALIN ESCUINTLA.	NO. 08-2012	26/10/2012	APORTE DE LA COMUNIDAD 0.5% SC-IVA PAZ 1%	OBRAS Y CAMINOS S.A.	20/10/2012	31/01/2013	Q. 566,028.05		SI	Q. 339,616.85	100%
6	81681	CONSTRUCCION VIVIENDA MINIMA MEDIO MONTE PALIN, ESCUINTLA	NO. 14-2011	10/10/2011	SC-IVA PAZ 100%	EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA	24/10/2011	30/12/2011	Q. 500,000.00	S.	SI	Q. 498,000.00	99.56%
7	81075	CONSTRUCCION SALON COLONIA BALCONES DE PALIN, PALIN, ESCUINTLA.	NO. 15-2011	12/10/2011	SC-IVA PAZ 100%	MAJANAIN	24/02/2011	24/02/2012	Q. 448,900.00	SI	SI	Q. 426,703.00	95%

Palín está cambiando, cambia tú también

Contraloría Pública y Auditor
Coligada No. 7,199 CC. EE.



Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX. 7956-8888

Nº	Descripción	No. de Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Proveedor	Valor Original	Valor Actual	Porcentaje de Ejecución
8	AMPLIACION ESCUELA LAS ILUSIONES, PALIN, ESCUINTLA	NO. 15-2011	05/11/2011		06/04/2012	J.L. INGENIERIA Y ARQUITECTUR A	Q. 442,500.00	Q. 420,377.00	55%
9	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PALIN.	NO. 05-2012	01/11/2012		11/03/2013	CONSTRUCTO PA ADRIANTE S.A.	Q. 488,677.92	Q. 438,677.92	100%
10	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL ESCUELA VALLE DE LAS FLORES PALIN, ESCUINTLA	NO. 10-2012	12/11/2012		31/03/2013	CONSTRUCCO MES EXPANSIVAS S.A.	Q. 199,000.00	Q. 193,411.21	100%
11	AMPLIACION SALON ORATORIO BARRIO SAN JOSE, PALIN, ESCUINTLA	NO. 11-2012	26/11/2012		31/03/2013	CONTRAGUA	Q. 248,000.00	Q. 283,172.89	100%
12	MEJORAMIENTO SALON ORATORIO BARRIO SAN ANTONIO PALIN, ESCUINTLA	NO. 05-2013	15/06/2013		31/07/2013	CONTRAGUA	Q. 598,175.99	Q. 396,175.99	100%
13	MEJORAMIENTO CALLE 2da. CALLE ENTRE 1ra Y 2da. AVENIDA DE LA ZONA 4 DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	NO. 03-2013	26/02/2013		07/05/2013	CONSTRUCTO RA ALTIMA S.A.	Q. 796,960.58	Q. 796,960.58	100%
14	INSTALACION EQUIPOS VARIOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PALIN	No. 02-2013			31/05/2013	CHIPCOM	Q. 1,658,240.00	Q. 1,636,240.00	100%
15	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO 7MA. CALLE DE LA ZONA 2, PALIN, ESCUINTLA.	NO. 01-2013	29/02/2013		01/05/2013	CONSTRUCTO RA IREH	Q. 468,514.68	Q. 468,514.33	100%

Palín está cambiando, cambia tú también
 Ciudad de Palín, Escuintla y Auditor
 Colegiado No. 7,199 CC. EE



Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX. 7956-8888

Nº	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA BODEGA MUNICIPAL DE PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 04-2013	12/03/2013	SC-UII 100%	TAVASAL MAYOREO S.A.	17/04/2013	17/05/2013	Q. 665,657.08	0	Q. 665,657.08	100%
16	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA BODEGA MUNICIPAL DE PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 04-2013	12/03/2013	SC-UII 100%	TAVASAL MAYOREO S.A.	17/04/2013	17/05/2013	Q. 665,657.08	0	Q. 665,657.08	100%
17	MEJORAMIENTO SALÓN OPERATIVO BARRIO SAN ANTONIO PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 05-2013	15/04/2013	SC-APORTE CONSTRUCCIONAL 63%, SC-IVA PAZ 27%, SC-VEHICULOS 0.6%, SC-PETROLEO 8.4%	CONSTRUCCION MES EXPANSIVAS S.A.	01/05/2013	31/07/2013	Q. 388,375.99	0	Q. 388,375.99	100%
18	MEJORAMIENTO CALLE INGRESO PRINCIPAL COLONIA AMBA MALOS PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 06-2013	22/04/2013	IVA PAZ 14.32%, IUSI 14.26%, CODEDE 71.42%	Obras y Carriles S.A.	23/05/2013	23/05/2013	Q. 3,499,050.00	0	Q. 1,964,959.45	56.16%
19	MEJORAMIENTO CALLE 6TA. CALLE ENTRE 3RA. Y 5VA. AVENIDA COLONIA MARIA MATOS PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 07-2013	23/04/2013	CO-DEDE 98%, IUSI 1%	Construtora Altiras S.A.	21/05/2013	21/05/2013	Q. 997,863.50	0	Q. 400,935.50	40%
20	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS OSCAR PALÍN ESTRADA, CARRTERA CAR. RM. 36.5 PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 08-2013	06/05/2013	IVA PAZ 0.10%, IUSI 0.05%, CODEDE 99.85%	Servicios Profesionales	24/05/2013	24/05/2013	Q. 3,001,500.00	0	Q. 1,001,500.00	33.36%
21	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO "A" SOBRE LA CARRETERA EN EL INGRESO AL MUNICIPIO DE PALÍN, ESCUINTLA.	NO. 09-2013	17/09/2013	IVA PAZ 21.50%, APORTE CONSTITUCIONAL 0.48%, VEHICULOS 44.96%, PETROLEO 5.19%, IUSI 26.81%	CONSTRUCCION NIDE INGENIEROS MES, S.A.	28/10/2013	31/12/2013	Q. 5,693,348.35	0	Q. 1,338,549.64	23.5%

Adriana
Lic. Adriana Ovalle
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.

[Signature]
Lic. Adolfo Oquillo Hernández
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 7,199 CC. EE.



Palín, 15 de Enero de 2014
[Signature]
Lic. Mayren Carías
Dirección Financiera

Palín está cambiando, cambia tú también

11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.
PBX. 7956-8888

ANEXO NO. 5

MUNICIPALIDAD DE PALÍN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
 REPORTE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	81681	CONSTRUCCION VIVIENDA MINIMA MEDIO MONTE PALIN, ESCUINTLA	331-32-0101-0014		SC-IVA PAZ 100%	EJECUCION DE PROYECTOS S.A.	24/10/2013	30/12/2013	Q. 500,000.00	SI	SI	Q. 498,000.00	99.6%	100%
2	81075	CONSTRUCCION SALON COLONIA MALCONES DE PALIN, PALIN, ESCUINTLA	331-32-0101-0014		SC-IVA PAZ 100%	INGENIERIA Y CONSULTORIA MALABANAN	24/03/2011	24/02/2012	Q. 426,703.00	SI	SI	Q. 426,703.00	99%	100%
3	81150	AMPLIACION ESCUELA LAS ILUSIONES, PALIN, ESCUINTLA	331-32-0101-0014		SC-IVA PAZ 100%	J.L. INGENIERIA Y ARQUITECTURA	06/11/2011	06/06/2012	Q. 420,377.00	SI	SI	Q. 420,377.00	99%	100%
4	116748	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE PALIN	331-32-0101-0014 331-32-0101-0017		SC-IVA PAZ 71.66% SC-VEHICULOS 28.33%	CONSTRUCTOR ADELANTE S.A.	31/11/2012	31/03/2013	Q. 438,677.02	0	SI	Q. 438,677.02	100	100%
5	103881	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRIAL ESCUELA PALLE DE LAS FLORES PALIN, ESCUINTLA	331-32-0101-0014		SC-IVA PAZ 100%	CONSTRUCCION MES EXPANSIVAS S.A.	30/12/2012	31/03/2013	Q. 230,411.21	0	20	Q. 230,411.21	300%	100%
6	103667	AMPLIACION SALON ORATORIO BARRIO SAN JOSE, PALIN, ESCUINTLA	331-32-0101-0014		SC-IVA PAZ 100%	CONTREGIA	10/12/2012	31/03/2013	Q. 283,372.89	0	0	Q. 283,372.89	100%	100%
7	113905	MEJORAMIENTO CALLE 2da. CALLE ENTRE 1ra. Y 3ra. AVENIDA DE LA ZONA 4 DE MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	331-21-0101-0003		IVA PAZ 100%	CONSTRUCTOR A-ULTIMA S.A.	08/03/2013	07/06/2013	Q. 794,960.58	0	0	Q. 794,960.58	100%	100%

Palín está cambiando, cambia tú también
 Calle de la Cholla #7, Escuintla
 Ciudad de Palín y Auditor
 C.A. S.A. No. 7, 9 C.C. E.E.



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

Se solicitó mediante oficio número 05-DAM-0265-2013 de fecha 9 de enero de 2014, reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), información que no fue proporcionada, por lo que se emitió Hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables No.8.

